

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

A.S.V. EXPTE. Nº 1056-20147-21 AGREG. Nº 1056-14415-18

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de pago de las diferencias adeudadas a la Sra. Marcelina Ochoa, C.U.I.L. N° 27-11128372-4, correspondiente al periodo 2020, tras la promoción de la Categoria 10 a la 24 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley 3161/74. dispuesta por Decreto N° 1965-E-20 por aplicación de la Ley N° 5502/05 y Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución dei gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución Nº 4265-E-23, de fecha 01 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, se reconocen los haberes adeudados, por recalegorización, a la Sra. Marcelina Ochoa, como Personal de Servicios Generales. Escalafón General, carácter Titular, del Centro de Educación Especializado - Escuela Especial N° 5, correspondientes al periodo 2020.

Que, rola dictarnen de Asesoría Legal de Fiscalia de Estado. compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del Sitado Organismo, del cual se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que regularice y refleje lo dispuesto en la Resolución N° 4265-E-23.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-17232-21 caratulado "SRA. OCHOA MARCELINA DNI. 11.128.372 S/RECATEGORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N 6256/22, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Educación







## 2//.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

12210

-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. kag. Miriam Serrano Ministra de Educación Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CENTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FILL DEL DRIGINAL QUE TENGO A LA VISCE



Prof. ESDRELLA GARGIA A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Educación